



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

* *

Rep. Argentina 15

Tel./Fax 0353 - 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 426/04.

VISTO: La necesidad de varias Familias de escasos recursos económicos, que residen en la Localidad de Ballesteros, y con demandas de construir su viviendas propias o ampliar las mismas.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Poder Legislativo crear un Programa para satisfacer las necesidades enunciadas.

Que dicho Programa llevara el nombre de "CONSTRUYO MIS LADRILLOS" con los siguientes requisitos:

1. Los Interesados deberán presentar un proyecto que demandara la utilización de los ladrillos, para su evaluación, acompañado de:
 - a) Fotocopia 1 y 2 DNI
 - b) Informe socio Económico realizado por el Área Social de la Municipalidad
2. El Beneficiario fabricara los ladrillos en un predio indicado por la Municipalidad.-
3. El material y las herramientas serán provista por la Municipalidad.-
4. La mano de Obra para construcción de los Ladrillos estará a cargo del beneficiario.-
5. El Beneficiario restituirá a la Municipalidad el valor de los Materiales utilizados con producción de ladrillos.-
6. El equivalente que deberá devolver el Beneficiario en producción, será el 60 % de los Ladrillos que demande su Proyecto.-
7. Deberá crearse una Comisión para evaluar y supervisar los Proyectos presentados

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal llevar a cabo el Programa " CONSTRUYO MIS LADRILLOS", respetando los Requisitos de los considerandos de la presente.-

Artículo 2°): El D.E.M. deberá abrir un Registro de Futuros Beneficiarios, para que los interesados inscriban sus proyectos.-

Artículo 3°): Los diferentes proyectos inscriptos serán evaluados por una comisión, que estará integrada de la siguiente manera:

- Intendente Municipal
- 1 Concejal del Bloque de la Mayoría
- 1 Concejal del Bloque de la Minoría

Serán los responsables de evaluar los proyectos y dar el orden de prioridades en forma conjunta con el Encargado del Área Obras Publicas de la Municipalidad de Ballesteros.-

Artículo 4°): El beneficiario retirara del predio, la producción de ladrillos que le corresponda, de acuerdo al grado de avance de su proyecto que será verificado por el Encargado del Área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ballesteros.-

Artículo 5°): Comercialización: En caso de que la producción de Ladrillos exceda el consumo interno de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo queda autorizado para realizar la venta de los mismos, SOLAMENTE a Comercios Locales del rubro de la Construcción.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

* * *

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax 0353 - 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

Artículo 6°): El gasto que demande la atención del presente programa, se imputara en la Partida Subvenciones y Subsidios, código 1.2.04.02.01.07 (Subsidios Varios), del Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2004 y siguientes, mientras el programa se mantenga.-

Artículo 7°): El Área Legal de la Municipalidad de Ballesteros, deberá realizar un modelo de convenio que contengan todos los requisitos y deberá ser Firmado por cada Beneficiario.-

Artículo 8°): Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívesc.-



[Handwritten signature]
HERMAN SIERRA
Pres'dente H. C. D.

[Handwritten signature]
JUAN WILSON ARRETA
VOCAL H. C. D.

[Handwritten signature]
ELBA MARIA MARRA
VOCAL H. C. D.

[Handwritten signature]
ELENA HIPOLITA RIVERO
Vice-Presidente 2° H. C. D.

[Handwritten signature]
Sandra Ferreyra

[Handwritten signature]
Javier A. Arbarello
VOCAL H. C. D.

[Handwritten signature]
LUDOVICO JUAN ANASTASIA
Vice Presidente 1° H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los Dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-